

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM ATLACOMULCO, REPRESENTADA POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN M. EN A. FIDENCIO OCHOA FLORES, Y POR OTRA, MAREL DE MÉXICO S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JUAN JAIME LÓPEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL CENTRO" Y "LA EMPRESA", RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES

### I. DE "EL CENTRO"

1. Que es un Organismo Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines; formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura; así como planear, organizar, dirigir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura y avanzados; promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que el M. en A. Fidencio Ochoa Flores, encargado del despacho de la Dirección del Centro Universitario UAEM Atlacomulco, cuenta con las facultades y obligaciones establecidas en los artículos 26 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y 115 del Estatuto Universitario, y con el Mandato Especial que lo autoriza suscribir el presente Convenio, otorgado por el Rector Dr. en. D. Jorge Olvera García
3. Que señala como domicilio, el ubicado en el Km. 60 de la Carretera Toluca-Atlacomulco, Código Postal 50450, Atlacomulco, Estado de México.

### II. DE "LA EMPRESA"

1. Que es una sociedad Anónima de Capital Variable debidamente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, en términos de la Escritura Pública número 10926, volumen 136, de fecha 12 de junio de 1961, otorgada ante la fe del Notario Público número 70, Lic. José Soto Borja, con sede en Ciudad de México, Distrito Federal.
2. Que opera como, empresa de giro textil, dedicada a la confección de ropa íntima para dama.
3. Que el C. Juan Jaime López, es el Representante Legal y cuenta con las facultades y obligaciones en los términos del presente Convenio, según Poder Notarial número 7412, libro 148, de fecha 31 de mayo del 2004, pasada ante la fe del Notario Público 138, Lic. José Antonio Manzanero Escutia, con sede en el Distrito Federal.



7412, libro 148, de fecha 31 de mayo del 2004, pasada ante la fe del Notario Público 138, Lic. José Antonio Manzanero Escutia, con sede en el Distrito Federal.

4. Que señala como su domicilio el ubicado en Av. Constituyentes # 1040, Col. Lomas Altas, Código Postal 11950, México, Distrito Federal.

### III. DE "LAS PARTES"

Que es su voluntad suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto el crear las condiciones adecuadas, para que alumnos y pasantes de las diferentes licenciaturas que ofrece "**EL CENTRO**", tengan la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula, mediante la realización del servicio social y/o prácticas profesionales en "**LA EMPRESA**", así como la elaboración de trabajos de tesis.

### SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"

#### I. "EL CENTRO", se compromete a:

1. Proporcionar el número de alumnos y pasantes que participarán en este Programa, en la medida de las necesidades, plazas existentes y perfil académico requerido previamente por "**LA EMPRESA**".
2. Proponer los programas que desarrollarán los alumnos y pasantes durante el servicio social y/o las prácticas profesionales, los cuales serán asesorados por "**LAS PARTES**".
3. Realizar los trámites internos necesarios, para reclutar y seleccionar a los alumnos y pasantes de "**EL CENTRO**" que reúnan los requisitos, para participar en estas actividades escolares, a efecto de canalizarlos a "**LA EMPRESA**".



4. Instruir a los alumnos y pasantes aceptados para que, durante el desempeño del servicio social y/o prácticas profesionales correspondientes, observen con toda diligencia los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que establezcan "**LAS PARTES**" para el desarrollo de estas actividades.
5. Aplicar las sanciones que correspondan conforme a su Legislación, a los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales que incurran en las causales respectivas.
6. Realizar los trámites internos correspondientes para la liberación oficial del servicio social y/o prácticas profesionales, de aquellos alumnos y pasantes que lo hayan concluido, con base en la información proporcionada por "**LA EMPRESA**" y al término del programa.
7. Hacer extensivo a favor de los alumnos seleccionados para este Programa, el Seguro de Salud para Estudiantes del Instituto Mexicano del Seguro Social y Seguro Contra Accidentes Escolares con que cuenta la Universidad Autónoma del Estado de México, para que participen de sus beneficios.
8. Agilizar en lo posible los trámites administrativos requeridos, para la elaboración de la tesis, así como la presentación del examen recepcional.
9. Permitir el uso de las instalaciones de laboratorio, así como el material para la aplicación de pruebas cuyos resultados utilicen en el trabajo de tesis.

## II. "**LA EMPRESA**", se compromete a:

1. Comunicar a "**EL CENTRO**" por escrito y en forma oportuna, el número de plazas disponibles así como el perfil académico requerido, para ser ocupadas por los alumnos y pasantes para desarrollar el servicio social y/o prácticas profesionales.
2. Realizar las gestiones y trámites internos necesarios, para la incorporación de los alumnos y pasantes de "**EL CENTRO**" participantes en este Programa, dándoles a conocer los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que deberán observar.
3. Otorgar a los alumnos y pasantes participantes en el Programa, un apoyo económico mensual que "**LA EMPRESA**" considere para ayuda de transporte y servicio de comedor; lo anterior cuando las condiciones de "**LA EMPRESA**" lo permita.
4. Asignar el área de trabajo idónea de acuerdo al perfil profesional de los alumnos y pasantes.
5. Remitir mensualmente a "**EL CENTRO**" un informe evaluativo de las actividades desarrolladas por los alumnos.



6. Notificar previamente a **“EL CENTRO”** de las causas que puedan originar la suspensión de alumnos y pasantes que incurran en actos de incumplimiento de sus obligaciones.
7. Facilitar los medios para que sea autorizada la elaboración del trabajo de tesis dependiendo del tema de investigación.

### **III. “LAS PARTES”, se comprometen a:**

1. Elaborar un plan de trabajo para los alumnos y pasantes participantes.
2. Operar el programa coordinadamente.
3. Supervisar el desempeño de los alumnos y pasantes.

### **TERCERA. DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES**

La prestación del servicio social tendrá una duración de seis meses cubriendo un total de 480 horas. Las prácticas profesionales tendrán una duración de 480 horas, pudiendo prorrogarse por un período igual, previo el consentimiento expreso de **“LAS PARTES”**, los alumnos y pasantes participantes.

### **CUARTA. NATURALEZA DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES**

En virtud de que el servicio social y las prácticas profesionales son consideradas como una actividad escolar, se establece que no existe ninguna relación laboral entre **“LA EMPRESA”** y los alumnos y pasantes que intervengan en este Programa, debiendo éstos abstenerse de participar en asuntos laborales y/o sindicales que sean competencia de **“LA EMPRESA”** y sus trabajadores, obligándose a realizar sus actividades en el marco normativo del presente Convenio y demás lineamientos que acuerden **“LAS PARTES”**.

### **QUINTA. VIGENCIA**

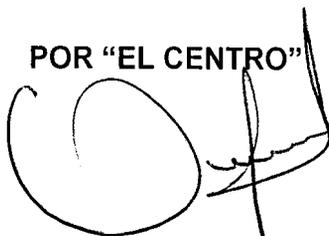
El presente Convenio tendrá una vigencia de dos años, contados a partir de la fecha de su firma. Su cancelación, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con dos meses de anticipación, en la inteligencia de que los trabajos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.



## SEXTA. CONTROVERSIAS

“LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio y los programas que del mismo deriven, son producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo la resolverán en forma administrativa.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN ATLACOMULCO DE FABELA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR “EL CENTRO”  


M. EN A. FIDENCIO OCHOA FLORES  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
DIRECCIÓN

POR “LA EMPRESA”  


C. JUAN JAIME LÓPEZ HERNÁNDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM ATLACOMULCO Y MAREL DE MÉXICO S.A. DE C.V. CONSTE. -----



Revisado